



RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACION Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DE MUJERES RURALES DE ÁMBITO NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PARA IMPULSAR EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO RURAL, CONVOCADAS POR EL REAL DECRETO 921/2024, DE 17 DE SEPTIEMBRE

Mediante Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural (BOE de 16 de marzo de 2019).

Posteriormente se publica el Real Decreto 921/2024, de 17 de septiembre (BOE de 19 de septiembre de 2024), por el que se modifican diversas bases reguladoras de subvenciones en materia de desarrollo rural y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas aprobadas por el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo.

La instrucción del procedimiento se ha realizado de conformidad con lo previsto en la citada normativa, en concordancia con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las demás disposiciones legales aplicables, figurando en el expediente el informe de la comisión de valoración sobre las solicitudes presentadas y el informe del órgano instructor, según lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y habiéndose respetado los oportunos trámites de audiencia a los interesados legalmente preceptivos en el citado procedimiento.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que atribuye al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias para la concesión de subvenciones y al amparo de lo previsto en la Orden APA 21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero: Conceder subvención a las entidades que figuran en el anexo I, por la cuantía que se indica en dicho anexo.



El importe total de las subvenciones concedidas en 2024 asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (338.732 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.414B.485.01 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo: La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional o, con carácter previo y potestativo, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso de reposición en el plazo de un mes. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D.: LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACION Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA

Orden APA 21/2019, de 10 de enero (BOE de 18/01/2019)

(Firmado electrónicamente)

Isabel Bombal Díaz

ANEXO I

ENTIDADES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO 146/2019, DE 15 DE MARZO, PROYECTOS PRESENTADOS, BASE SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD	CIF	PROYECTOS	BASE SUBVENCIONABLE (€)	CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)
AFAMMER	G28766202	<i>El papel de la mujer rural en el desarrollo de sus pueblos</i>	81.712	81.712
AMCAE	G87707881	<i>Las mujeres, protagonistas en el modelo económico cooperativo</i>	37.184	37.184
AMFAR	V82616582	<i>Mujeres rurales, protagonistas del Desarrollo Rural</i>	90.000	90.000
CONFEDERACIÓN CERES	G81715393	<i>Proyecto de Confederación de asociaciones de mujeres del medio rural</i>	28.600	28.600
FEMUR	V40122426	<i>Aprendiendo eres más</i>	44.636	44.636
LA UNIÓN DE MUJERES AGRICULTORAS Y GANADERAS	G85941003	<i>Jornadas informativas Mujeres y Desarrollo Rural</i>	56.600	56.600
TOTAL			338.732 €	338.732 €